



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 015 – FADCIP – 2026 – UNAP.
02 de julio del 2026.

VISTO:

El Oficio N.º 052– 2026 – DA – FADCIP – UNAP, del 30 de junio del 2026, suscrito por el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho, docente Martín Tafur Boullosa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N.º 052 – 2026 – DA – UNAP, el director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho, solicita la aprobación de la carga académica para el semestre académico 2026 – II.

Que, de acuerdo al artículo 125 inciso p), del Estatuto de la Universidad, es el Consejo de Facultad que aprueba la distribución de la carga lectiva y no lectiva de cada semestre académico, a propuesta del Departamento Académico.

Que, mediante sesión del 01 de julio del 2026, el Consejo de Facultad, aprobó la carga lectiva y no lectiva de los docentes, para el semestre académico 2026 – II.

En uso de las atribuciones que otorga la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

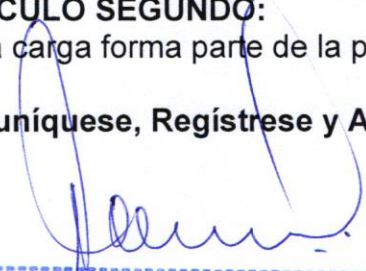
ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébese la carga lectiva y no lectiva de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el semestre académico 2026 – II.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Dicha carga forma parte de la presente resolución como anexo.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



C.c. Archivo, int.